

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 811-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 04 Diciembre 2009

VISTOS: el Informe N° 002499-2009/SGLG/GAD/RENIEC (11NOV2009), de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 1474-2009/GAJ/RENIEC (01DIC2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 002499-2009/SGLG/GAD/RENIEC (11NOV2009), la Sub Gerencia de Logística señala que mediante Resolución Jefatural N° 033-2009 JNAC/RENIEC (15ENE2009), se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del RENIEC para el Ejercicio Presupuestal 2009, en el cual se incluía el proceso de selección bajo la modalidad de Menor Cuantía, para la Adquisición de Material Eléctrico y de Ferrería para la Sub Gerencia del Archivo Registral Físico, con un valor estimado de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, después del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por dicha Sub Gerencia, se determinó que los bienes requeridos por esta Unidad Orgánica no configurarían un proceso de selección debido a que los ítems no superan el importe de las 3 UIT, por lo que no se encontrarían bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo estipula el inciso h) del punto 3.3 del artículo 3° de la referida Ley;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el artículo 8 de dicho Reglamento señala que la modificación del Plan Anual de Contrataciones será publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y, adicionalmente, estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta;

Estando a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 527-2009-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones 2009 de la Entidad, el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía, para la Adquisición de Material Eléctrico y de Ferrería, el cual cuenta con un valor estimado de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE, incluyendo el documento de aprobación, así como en el portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL